



Resolución Directoral

N° 238 -2023-INPE/ORCHYO

Huancayo, 03 JUL 2023

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
04 JUL. 2023
JUAN HUGO DE LA CRUZ SALVATIERRA
REGISTRO: 0144
R.D. N° 030-2023-INPE/ORCHYO

VISTO:

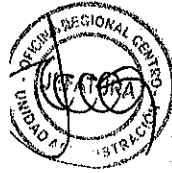
El Memorando N° D000033-2023-INPE-ORCHYO-LTAIP de fecha 22 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los artículos 3 y 8 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Ley N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley y todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto toda entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales; debiendo ratificarse al responsable del portal de transparencia estándar e institucional de la unidad ejecutora corresponde a la Oficina Regional Centro Huancayo.

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 3 y artículo 6 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su modificatoria, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, siendo que el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, deberá brindar la información que le sea requerida por aquel funcionario responsable, a fin que pueda cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en el TUO de la Ley N° 27806;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 079-2022-INPE/P, se resuelve DESIGNAR a los siguientes funcionarios públicos para que, en adición a sus funciones, actúen como FUNCIONARIOS RESPONSABLES



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN

de brindar información pública del Instituto Nacional Penitenciario conforme al siguiente detalle: Sede Central - Jefe de la Oficina general de Administración, Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria de Oficina, Director del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP, Director Regional de la Oficina Regional Norte Chiclayo, Director Regional de la Oficina Regional Lima, Director Regional de la Oficina Regional Sur Arequipa, **Director Regional de la Oficina Regional Centro Huancayo**, Director Regional de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, Director Regional de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, Director Regional de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, Director Regional de la Oficina Regional Altiplano Puno.

Que, mediante la Directiva N° N° 002-2014-INPE-OSI aprobado mediante Resolución Presidencial N° 183-2014-INPE/P, en el Numeral 6 Disposiciones Específicas, en el subnumeral 6.1. De los Responsables y en el Subnumeral 6.1.2 Del Responsable del Acceso a la Información (RAI) señala que: "Mediante Resolución Presidencial, se designará a los responsables de entregar la información de acceso al público, quien a su vez designará un coordinador interno (AIP) para recepcionar, registrar, tramitar y realizar el seguimiento hasta su efectiva atención de las solicitudes de acceso a la información pública".

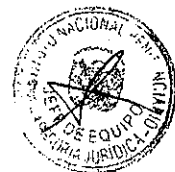
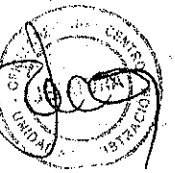
Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en el supuesto de hecho justificado para su adopción".

Con el visado del Jefe de la Unidad Administración, del Jefe del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa del Equipo de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, su Reglamento, , Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2014-INPE-OSI aprobado mediante Resolución Presidencial N° 183-2014-INPE/P y, con las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 016-2023-INPE/P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR al Jefe de del Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Centro Huancayo en adición de sus funciones, como responsable de la implementación, elaboración y actualización del portal Institucional de Transparencia Estándar y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas, debiendo para ello contar con el apoyo de los responsables de la Unidad de Control Regional, Equipo de Prensa, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Equipo de Recursos Humanos, Equipo de Logística,



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
04 JUL. 2023
JUAN HUGO DE LA CRUZ SALVATIERRA
REGISTRO
R.D. N° 030-2023-INPE/ORCHAYO

Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria y Jefe del Equipo de Sistemas de Información de la Oficina Regional Centro Huancayo.

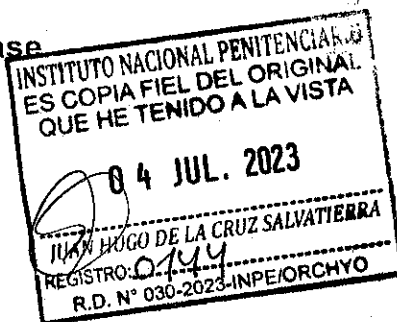
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR en adición de sus funciones que viene realizando, el jefe del Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Centro Huancayo del Instituto Nacional Penitenciario, como **COORDINADOR INTERNO (AIP)** para recepcionar, registrar, tramitar y realizar el seguimiento hasta su efectiva atención de las solicitudes de acceso a la información pública.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que jefe del Equipo de Sistemas de Información de la Oficina Regional Centro Huancayo publique en el Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe) la presente resolución que se aprueba.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a los interesados el presente resolutivo con arreglo a Ley, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



[Signature]
Lic. Eufemia Rodríguez Lora
DIRECTORA GENERAL
OFICINA REGIONAL CENTRO

